

CAPITULO 97

OBJETOS DE ARTE O DE COLECCION Y ANTIGÜEDADES

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, artículos franqueados y análogos, sin obliterar, que tengan o hayan de tener curso legal en el país de destino (Capítulo 49);
 - b) los lienzos pintados para decorados de teatro, fondos de estudio o usos análogos (partida 5907), salvo que puedan clasificarse en la partida 9706;
 - c) las perlas naturales o cultivadas y las piedras preciosas o semipreciosas (partidas 7101 a 7103).
2. En la partida 9702, se consideran «grabados, estampas y litografías originales», las pruebas obtenidas directamente en negro o en color de una o varias planchas totalmente realizadas a mano por el artista, cualquiera que sea la técnica o la materia empleada, con exclusión de cualquier procedimiento mecánico o fotomecánico.
3. No corresponden a la partida 9703 las esculturas que tengan carácter comercial (reproducciones en serie, vaciados y obras de artesanía), que permanecen clasificadas en el Capítulo correspondiente a la materia constitutiva.
4.
 - a) Salvo lo dispuesto en las Notas 1, 2 y 3, los artículos susceptibles de clasificarse en este Capítulo y en otros de la Nomenclatura se clasifican en este Capítulo;
 - b) los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 9706 y en las partidas 9701 a 9705 se clasifican en las partidas 9701 a 9705.
5. Los marcos de cuadros, pinturas, dibujos, "collages" o cuadros similares, grabados, estampas o litografías se clasifican con ellos cuando sus características y valor estén en relación con los de dichas obras.

Los marcos cuyas características o valor no estén en relación con los artículos a que se refiere esta Nota siguen su propio régimen.

- 9701 CUADROS, PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, CON EXCLUSIÓN DE LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 4906 Y DE LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES.
- 9701.10.00 - Cuadros, pinturas y dibujos
- 9701.90.00 - Los demás
- 9702.00.00 GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES.
- 9703.00.00 OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O DE ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA.
- 9704.00.00 SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, OBLITERADOS, O BIEN SIN OBLITERAR QUE NO TENGAN NI HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO.
- 9705.00.00 COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA, O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO.
- 9706.00.00 ANTIGUEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS.

Se terminó de imprimir en Montevideo
a los 30 días del mes de junio de 1992.
Depósito Legal Nº 255.940/92

ALADI

Dirección de Administración y Finanzas - Impresiones

